

Cónyuges militares y miembros elegibles de la familia

Dondequiera que vayan los ciudadanos estadounidenses, FVAP se asegura de que sus voces sean escuchadas.

El Programa de asistencia para votaciones federales (FVAP, por sus siglas en inglés) trabaja para garantizar que los miembros del Servicio Uniformado, sus familiares elegibles y los ciudadanos en el extranjero conozcan su derecho a votar y tengan las herramientas y los recursos para hacerlo exitosamente, desde cualquier parte del mundo.



¿Entre traslado o reubicación? Como cónyuge militar, entendemos que usted se muda frecuentemente.

Es importante entregar su nuevo domicilio en su oficina electoral después de cada mudanza. La dirección que entregue es la única forma de contactarle en su nuevo hogar.

Puede actualizar su dirección con su funcionario electoral, usando la tarjeta posta federal, FPCA (por sus siglas en inglés) en el portal FVAP.gov.

¡Comparta esta información!

Como cónyuge militar, usted tiene acceso a una red cercana de otros miembros y cónyuges militares. ¡Ayúdenos a asegurarnos de que todos tengan la oportunidad de votar! Cuénteles sobre el FVAP.gov y los pasos a seguir para votar en ausencia.

Elegibilidad para votar en ausencia para usted y su familia

Como familiar de un miembro del Servicio Uniformado, sus derechos de voto en ausencia están cubiertos. Esto significa que, si vive fuera de su jurisdicción electoral, puede votar en ausencia en todas las elecciones federales. Las reglas son diferentes para los cónyuges y los miembros elegibles de la familia; La Ley de alivio de residencia para cónyuges militares (MSRRA, por sus siglas en inglés) cubre a los cónyuges, pero los dependientes en edad de votar deben consultar con el estado en el que planean registrarse, ya que las reglas estatales varían. El FVAP alienta a los votantes militares y a sus familiares elegibles a presentar una nueva Solicitud federal de tarjeta postal (FPCA, por sus siglas en inglés) cada año, con cada cambio de dirección y al menos 90 días antes de la elección en la que desea votar. Los pasos para enviar una FPCA y solicitar su boleta electoral se pueden encontrar en la parte posterior de esta hoja. FVAP.gov proporciona recursos adicionales para facilitar la votación en ausencia.

Cómo votar desde donde esté.



1. **Llene y envíe la Tarjeta Postal de Solicitud Federal (FPCA, por sus siglas en inglés) para registrarse para votar y solicitar su boleta electoral.**



2. **Llene y envíe su boleta electoral cuando la reciba.**

Si su boleta electoral no llega a tiempo, puede completar la Boleta electoral federal de respaldo del voto en ausencia (FWAB, por sus siglas en inglés) en FVAP.gov. Imprímala, fírmela y envíela a su oficina electoral. Después de enviar su boleta electoral, puede verificar si fue recibida por su oficina electoral. Comience en FVAP.gov.



Determinación de su domicilio electoral

La enmienda hecha el 31 de diciembre de 2018 a la Ley de alivio de residencia para cónyuges militares (MSRRA, por sus siglas en inglés) le permite conservar la misma residencia o domicilio establecido por su miembro del Servicio Uniformado, incluso si no ha estado físicamente presente en esa dirección. Si lo desea, puede optar por conservar su residencia o domicilio establecido (si es diferente de su patrocinador). La MSRRA todavía no le permite elegir ningún estado; usted o su miembro del Servicio Uniformado deben haber establecido su residencia en un estado. Las formas de hacerlo pueden incluir votar, pagar impuestos, tener propiedades, tener una licencia de conducir o registrar un vehículo. Los requisitos de residencia

varían según el estado. Consulte a un asesor legal para analizar las consecuencias en los impuestos y otros efectos de la MSRRA.

Como cónyuge militar, usted puede:

1. Conservar la residencia o el domicilio de su patrocinador o miembro del Servicio Uniformado;
2. Mantener su residencia o domicilio actual y establecido (separado de su patrocinador); o
3. Tomar las medidas apropiadas para establecer una nueva residencia o domicilio.

Algunos niños cumplen 18 años mientras su familia está destacada en el extranjero. Para votar, deben utilizar la última dirección de los Estados Unidos que tenían antes de partir al lugar de destino actual.

Monday-Friday, 7:30 a.m. to 4 p.m. ET | Go to FVAP.gov and click on "contact" to find where to send your election materials. Media inquiries: media@fvap.gov



VISIT
FVAP.gov



CALL
800-438-VOTE (8683)
DSN: 425-1584



EMAIL
vote@fvap.gov

CONNECT WITH US

Search for [FVAP](http://FVAP.gov)

